

Rad No.: 26-240-107275

Barranquilla, 13/02/2026

Señor(a)
YOLEDIS ACOSTA AROCA
Carrera 24B No. 21A - 53 Int 9, 7 de agosto
Santa Marta

Contrato: 67344013

Asunto: Solicitud reconexión del servicio

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas, el día 10 de febrero de 2026, radicada bajo el No. 26-000566, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 24B No. 21A - 53 Int 9 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Conforme a su solicitud, el día 12 de febrero de 2026, se efectuó la reconexión del citado servicio que se encontraba suspendido a solicitud del usuario, desde el día 15 de abril de 2024.

Cabe señalar que, la reconexión tuvo un costo de \$69.931,00 que fue cargado a la facturación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 142 de 1994, y financiado para cancelarse a un plazo de 24 cuotas.

Contra la presente comunicación no proceden los recursos de Ley, ya que mediante la misma GASCARIBE S.A. E.S.P., no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "*...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
237202368